Manizales, 8 de septiembre de 2026

Señor
JUAN CAMILO CASTAÑO ARIAS
Profesional en Producción
TELECAFÉ LTDA.
Ciudad.

Asunto: Comunicado de Traslado de Supervisión.

Referencia: Contrato de Prestación de Servicios No. 044 de 2026 suscrito entre TELECAFÉ LTDA. y TORNUS S.A.S.

Cordial saludo,

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 del Manual Interno de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, en mi calidad de Gerente de TELECAFÉ LTDA., me permito informarle la decisión de trasladar a su cargo la supervisión del Contrato No. 044 de 2026, suscrito entre TELECAFÉ LTDA. y TORNUS S.A.S., cuyo objeto es: *"Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios de preproducción, producción y postproducción audiovisual, elaboración, implementación, desarrollo de estrategias de comunicación y plan de medios, actividades BTL y en las demás actividades derivadas del convenio No. FNTC-075-2026 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX –, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FONTUR y TELECAFÉ LTDA."*

La presente decisión se adopta en razón del cúmulo de supervisiones que actualmente recaen sobre la Coordinación de Producción y Programación, circunstancia que hace necesario realizar una redistribución de las labores de supervisión, con el propósito de garantizar el adecuado seguimiento, control y vigilancia de la ejecución del contrato, así como el oportuno cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

En consecuencia, a partir de la comunicación del presente traslado, usted asumirá las funciones de supervisión del Contrato No. 044 de 2026, de conformidad con las disposiciones contenidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos de TELECAFÉ LTDA. y demás normas internas aplicables.

Agradezco su disposición y compromiso para el adecuado ejercicio de esta labor.

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Proyectó: María Fernanda Bedoya Silva – Abogada
Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales—Secretario General

Manizales, 09 de septiembre de 2026

Señor
JUAN CAMILO CASTAÑO ARIAS
Profesional en Producción
TELECAFÉ LTDA.

Asunto: Designación Supervisión.
Referencia: Contrato de prestación de servicios No. 044 de 2026.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 del Manual Interno de Contratación y el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, con toda atención le informo que Usted ha sido designado como supervisor del contrato de la referencia cuyo objeto es: *"Apoyo a TELECAFÉ LTDA., en la prestación de servicios de preproducción, producción y postproducción audiovisual, elaboración, implementación, desarrollo de estrategias de comunicación y plan de medios, actividades BTL y en las demás actividades derivadas del convenio No. FNTC-075-2026 suscrito entre LA FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR S.A. – FIDUCOLDEX –, VOCERA DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FONTUR y TELECAFÉ LTDA."*, que fue suscrito por el señor DAGOBERTO OSPINA OSPINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.441.431 expedida en Bogotá, quien obra en nombre y representación de la empresa TORNUS S.A.S, identificada bajo el NIT No. 901.328.143-2 de conformidad con Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de Bogotá.

Para el desarrollo de su labor de supervisión, cumplirá las funciones establecidas en el Manual de Supervisión e Interventoría de Contratos adoptado mediante Resolución 180 del 26 de junio de 2023, así como lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

Es importante recordar que los servidores públicos o particulares que desempeñen labores u obligaciones de interventoría o supervisión, están sometidos a lo establecido en el Código General Disciplinario (Ley 1952 de 2019).

Atentamente,

AMANDA JAIMES MENDOZA
Gerente

Acepto:

JUAN CAMILO CASTAÑO ARIAS
Profesional en Producción

Elaboró: María Fernanda Bedoya – Abogada

Aprobó: Julián Mauricio Jara Morales – Secretario General